



**SENER**

La manera de ver el futuro



# Normativa Canal de Denuncias SENER



# Índice

I. Ámbito de aplicación	pág 4
II. Objeto del Canal de Denuncias	pág 4
III. Funcionamiento del Canal de Denuncias	pág 4
III.I. Principios rectores	pág 4
III.II. Tratamiento de la información	pág 5
III.III. Cláusula LOPD	pág 5
III.IV. Receptores de las comunicaciones del Canal de Denuncias	pág 5

La información facilitada en este documento es confidencial y de uso restringido, pudiendo ser utilizada sólo y exclusivamente a los efectos objeto del documento, quedando terminantemente prohibida, la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de SENER Ingeniería y Sistemas, S.A., sin que en ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud, pueda ser entendida como autorización presunta para su utilización.

El Código de Conducta del Grupo SENER establece formalmente los valores, referencias y normas que deben guiar el comportamiento de las personas físicas y jurídicas que forman parte del mismo, así como sus actuaciones con clientes, proveedores y colaboradores externos.

En este documento se hace mención al Canal de Denuncias como herramienta de comunicación clave a través de la cual se debe informar sobre los posibles hechos irregulares que puedan suponer un incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta.

Adicionalmente, este Canal de Denuncias constituye uno de los pilares del Modelo de Prevención de Delitos Penales implantado en el Grupo para poder transmitir las conductas o hechos susceptibles de ser delito penal al área responsable de su gestión. Tras la última reforma del Código Penal en España en 2015, se exige a las empresas reforzar la accesibilidad a dicho canal y facilitar el envío de comunicaciones sobre conductas irregulares en la empresa con el fin de prevenir dichos delitos.

# I. Ámbito de aplicación

Esta normativa define el funcionamiento y principios del Canal de Denuncias del Grupo SENER y será aplicable a todas las comunicaciones enviadas desde esta herramienta por las personas que integran el Grupo, así como por aquellos terceros que envíen sus denuncias o consultas desde el formulario disponible en la web corporativa con este fin.

# II. Objeto del Canal de Denuncias

El objetivo del Canal de Denuncias es poner a disposición de las personas que forman el Grupo SENER –y de aquellos terceros que mantienen una relación con el Grupo- una herramienta fácilmente accesible a través de la cual es posible informar y comunicar hechos irregulares relacionados con el Grupo.

# III. Funcionamiento del Canal de Denuncias

## III.I Principios rectores

Todas las comunicaciones, incidencias o cuestiones que se remitan a través del Canal de Denuncias se tratarán respetando los siguientes principios:

- **Independencia:** las actuaciones derivadas de las comunicaciones recibidas se gestionarán por la Dirección de Cumplimiento y Procesos Corporativos del Grupo SENER, en adelante DCPC, con el objeto de garantizar la autonomía en sus gestiones y decisiones. Las actuaciones de la DCPC no estarán sometidas más que a la autoridad del Consejo de Administración del Grupo SENER, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- **Objetividad:** se garantizará un análisis exhaustivo y completo de los hechos y circunstancias que hayan sido comunicados a través del Canal de Denuncias, evitando cualquier tipo de arbitrariedad en las actuaciones, de acuerdo con el protocolo definido a tal efecto<sup>1</sup>. La resolución de todas y cada una de las comunicaciones recibidas quedarán siempre debidamente justificadas.

<sup>1</sup>Protocolo de respuesta del Canal de Denuncias

- **Confidencialidad:** las acciones que se lleven a cabo se realizarán de manera discreta y absolutamente confidencial, tanto en la investigación y el análisis como en la obtención y el tratamiento de la información que sea necesaria, respetando la normativa europea de protección de datos.
- **Autoridad:** el Grupo SENER establece la competencia y autoridad de la DCPC para gestionar las comunicaciones enviadas a través del Canal de Denuncias y ejecutar todas las acciones que sean requeridas según lo establecido en el protocolo de respuesta del Canal de Denuncias.
- **Política anti-represalias:** en ningún caso, se tomarán represalias contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de consulta, denuncia o comunicación a través de este canal, sean hechos ciertos o no.

## III.II Tratamiento de la información

Todas las comunicaciones realizadas a través de este canal serán recepcionadas y analizadas, en primera instancia y únicamente, por el responsable de la Dirección de Cumplimiento y Procesos Corporativos del Grupo SENER. Una vez hecho un análisis preliminar de los hechos, iniciará las acciones y gestiones oportunas de acuerdo al protocolo definido a tal efecto.

## III.III Cláusula LOPD

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recogidos en este formulario web formarán parte de un fichero titularidad de SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. Los datos aportados serán mantenidos de forma confidencial y con las debidas garantías y medidas de privacidad legalmente exigibles. En lo que respecta a la información que puedan comunicar a través del Canal de Denuncias los directivos o empleados de SENER Grupo de Ingeniería, S.A. la gestión en materia LOPD es responsabilidad de SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. según el acuerdo suscrito entre ambas sociedades.

El denunciante podrá mantener su anonimato rellenando únicamente los datos obligatorios necesarios para la investigación del hecho denunciado marcados con un asterisco dentro del formulario. SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. garantiza la confidencialidad y el anonimato de los denunciantes.

Los datos aportados serán tratados y, en caso indispensable, cedidos a terceras partes interesadas, asesores o autoridades públicas con los fines de, investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados, determinación de responsabilidades, implantación de acciones correctivas y, en su caso, interposición de las acciones legales y disciplinarias exigibles ante los órganos responsables en cada caso.

El denunciante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando correo postal en este sentido a SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A., Severo Ochoa, 4 28760 Tres Cantos – Madrid (España) a att. Dirección de Cumplimiento y Procesos Corporativos.

## III.IV Receptores de las comunicaciones del Canal de Denuncias

Todas las comunicaciones realizadas a través de este canal serán recepcionadas y analizadas, en primera instancia y únicamente, por el responsable de la Dirección de Cumplimiento y Procesos Corporativos del Grupo SENER. Una vez hecho un análisis preliminar de los hechos, iniciará las acciones y gestiones oportunas de acuerdo al protocolo definido a tal efecto.

## **SENER EN EL MUNDO**

<http://www.ingenieriaconstruccion.sener/es/contacto>